

**CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE
ESTATUTO ORGÁNICO**

REUNIÓN ORDINARIA No. 362

Hora de inicio: 8:03 a.m.

Fecha reunión: Martes 19 de julio de 2022

PARTICIPANTES: Dr. Luis Gerardo Meza Cascante (quien coordina), MBA. Nelson Ortega Jiménez, Sr. Daniel Cortes Navarro, Sr. Saúl Peraza Suárez y el Mag. Randall Blanco Benamburg (todos por vía ZOOM)

AUSENTE JUSTIFICADA: M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández

Secretaria de apoyo: TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de agenda

El señor Luis Gerardo Meza Cascante, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de agenda
2. Aprobación de la Minuta No.361
3. Informe de Correspondencia
4. Propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”
5. Propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”
6. Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la Minuta 361

Se somete a votación la minuta No. 361 y se obtienen 4 votos a favor y 1 abstención por parte del señor Randall Blanco Benamburg por no haber participado en la reunión, dado que aún no era integrante de la comisión.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

a.1 DAIR 147-2022 Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente Directorio de la AIR, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, entre otros, en el cual remite comunicado sobre la Conformación de la comisión de análisis para la modificación de los artículos 9, 14, 25 bis, 85, 89 y 90 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **Se toma nota.**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DE LA SESIÓN ORDINARIA 3271 A LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

b.1 CNR-254-2022 Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES-CONARE), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al MBA. Rodrigo Arias Camacho, al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, al M.Ed. Francisco González Alvarado y al Dr. Emmanuel González Alvarado, en el cual remite transcripción de acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. No.20-2022, celebrada el 14 de junio de 2022, en el artículo 4, incisos c) y d), titulado Programas y comisiones. **(Referencia CONARE proyecto 22.266). Se toma nota.**

c. CORRESPONDENCIA REMITIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

c.6 SCI 665-2022 Memorando con fecha 28 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza, Coordinador de la Comisión, dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora Departamento de Becas y Gestión Social, en el cual se remite acuerdo de la CEO en lo que corresponde a la respuesta al oficio DBGS-179-2022. **Se toma nota.**

4. Propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

El señor Luis Gerardo Meza presenta ante las personas integrantes de esta Comisión el siguiente dictamen de la propuesta:

Dictamen sobre la propuesta “Vencimiento quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica”

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

A. Proponente: Propuesta presentada por Saúl Peraza.

B. Síntesis de la propuesta:

Con la propuesta se pretende:

a. Aprobar la adición de un nuevo artículo 8 bis al Reglamento del Consejo Institucional, que diga lo siguiente:

“Artículo 8 bis. – Número de expediente y vencimiento de asuntos de fondo: Las propuestas de los asuntos de fondo necesitarán un número de expediente, asignado por la Secretaría del Consejo Institucional en el momento de su presentación. Los expedientes, sin excepción, tendrán un plazo quinquenal el cual se vence cinco años calendario, computados desde la presentación del proyecto en la Secretaría del Consejo Institucional. Para conocer expedientes con el plazo quinquenal vencido, se necesitará la aprobación de una moción de orden con el objeto de asignarle un nuevo plazo quinquenal al expediente, la cual deberá presentarse anterior al vencimiento del plazo y necesitará los votos afirmativos de las dos terceras partes del total de miembros del Consejo. Los expedientes con el plazo quinquenal vencido, se remitirán al Centro de Archivo y Comunicaciones del ITCR para su resguardo, sin más trámite.”

C. Análisis de la normativa existente relacionada con la temática

En el “Reglamento del Consejo Institucional” se encuentran los siguientes artículos:

Artículo 7

Todos los documentos admitidos para su análisis y trámite se clasificarán en Asuntos de Trámite, de Fondo, de Foro y Varios, conforme a las definiciones del Artículo 2.

Artículo 8

Las propuestas de los asuntos de fondo tendrán los siguientes requisitos:

1. Previo a discusión deberá tenerse la propuesta base; y
2. cada propuesta deberá estar avalada al menos con la firma del proponente en caso de ser unipersonal. Las propuestas presentadas por las Comisiones Permanentes no requieren de firmas, siendo suficiente que

se indique el número de reunión en la cual se acordó en firme, elevarla a conocimiento del Pleno del Consejo Institucional.

Artículo reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria Número 3207, Artículo 9 del 3 de marzo del 2021. Publicado en fecha 5 de marzo del 2021 mediante la Gaceta Número 738-2021 de fecha 4 de marzo del 2021.

Artículo 9

La clasificación de los asuntos en el orden del día la realizará la Secretaría del Consejo Institucional en coordinación con la Presidencia del Consejo Institucional y con los coordinadores de Comisiones Permanentes, en consulta con los miembros de su Comisión.

Artículo 10

El Consejo Institucional podrá recibir asuntos de su competencia conforme lo confiere la Constitución Política de la República, las Leyes de la República, la Ley Orgánica del ITCR, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y otros reglamentos internos, a través de la Secretaría del Consejo Institucional, la Presidencia del Consejo Institucional o los miembros del Consejo Institucional.

Artículo 11

El Consejo Institucional asignará a una Comisión Permanente, Especial, o a uno de sus integrantes, los asuntos que requieran estudio previo y dictamen para posteriormente ser discutidos y resueltos en el Consejo Institucional.

D. Criterio de la Oficina de Asesoría Legal (Oficio Asesoría Legal –303- 2022)

La Oficina de Asesoría Legal ha indicado, en atención a consulta formulada en el Oficio SCI-461-2022, lo siguiente:

No es procedente que se establezca un plazo para tener por rechazados o vencidos los temas o consultas de los cuales el Consejo no adopta un acuerdo concreto, en resguardo del deber que tiene la Administración y por ende sus representantes de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, legalidad, probidad y los principios rectores de la función y organización administrativa, en este caso el Consejo Institucional, de conocer y resolver expresamente dentro de los plazos de ley los asuntos que son de su competencia.

E. Análisis de la propuesta

La propuesta pretende que las propuestas de los asuntos de fondo tengan un número de expediente asignado por la Secretaría del Consejo Institucional en el momento de su presentación. Debe tomarse en cuenta que las propuestas en cuanto tales son producto de un proceso de acopio de información y de análisis, que involucra generalmente documentación variada, audiencias y consultas a órganos técnicos o de control. Por ello se gana poco con la asignación de un número de expediente a la propuesta, resultando más conveniente que se asigne un número al expediente de cada caso que pueda rematar en la elaboración de una o más propuestas base.

Ahora bien, en la audiencia brindada a la M.Sc. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora de la Secretaría del Consejo Institucional, quedó claro que existen limitantes para que sea la Secretaría la que asigne el número de expediente a cada caso nuevo que pueda requerir de la elaboración de una propuesta base. Lo anterior por cuanto la identificación de que información puede conllevar a la eventual elaboración de propuestas base, y cuál no por ser parte de temas en trámite o información complementaria, requiere de conocimiento de detalles de la naturaleza de cada caso que escapa al trabajo desarrollado en la Secretaría.

Por tanto, si bien la asignación de un número de expediente a los casos que puedan rematar en la elaboración de propuestas base parece una medida razonable que permite fortalecer el seguimiento de los temas sometidos a conocimiento y resolución del Consejo Institucional, es necesario identificar un mecanismo efectivo para lograrlo.

Por otra parte, del dictamen de la Oficina de Asesoría Legal reseñado en el punto D se desprende que no es factible establecer plazos para tener por vencidos o rechazados los temas sometidos a conocimiento del Consejo Institucional.

F. Conclusión

De lo indicado se concluye que:

1. No es posible acoger positivamente la propuesta en cuanto al establecimiento de un plazo para tener por rechazado o vencido un tema sometido a conocimiento del Consejo Institucional, si éste no ha sido votado en ese plazo.
2. Es razonable la asignación de un número de expediente a los casos sometidos a conocimiento del Consejo Institucional que requieran de una resolución mediante la confección de una propuesta base y la conformación de un expediente electrónico que reúna toda la documentación recibida o generada en el trámite del asunto en cuestión.
3. Dadas las dificultades existentes para que sea la Secretaría del Consejo Institucional la que asigne el número a cada expediente, se hace necesario crear un mecanismo eficiente para ese propósito, lo que podría requerir de modificaciones en el "Reglamento del Consejo Institucional".

Luego de la lectura y análisis del documento anterior, las personas integrantes de esta Comisión concuerdan en la importancia de poder definir los siguientes puntos, pues no se tiene argumento para separarse del dictamen de la Asesoría Legal:

- Es necesario establecer efectivamente un número de expediente para cada tema que es analizado y resuelto dentro del seno del Consejo Institucional y Comisiones.
- Referir dicho número de expediente en cada uno de los oficios que se emitan en torno al mismo con el objetivo de ubicarlo de mejor forma dentro de aquel que corresponda.
- El seguimiento con números consecutivos sin hacer una combinación alfanumérica resulta más conveniente, esto debido a que un mismo tema puede estar abarcándose en dos Comisiones distintas.

Se genera consenso en la conveniencia de que se establezca un número de consecutivo para cada tema que ingrese al Consejo Institucional y que requiera de un acuerdo resolutive. Se solicita volver a agendar el tema para la reunión No.363 del 9 de agosto.

5. Propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”

El señor Luis Gerardo Meza presenta ante las personas integrantes de esta Comisión el siguiente dictamen de la propuesta:

Dictamen sobre la propuesta “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante

A. Proponente: Propuesta presentada por Saúl Peraza.

B. Síntesis de la propuesta:

Con la propuesta se pretende:

- a. Adicionar un Capítulo 14 titulado “Concesión de Honores” y los artículos 83, 84, 85, 86 y 87 al Reglamento del Consejo Institucional del Tecnológico de Costa Rica, en los términos que se indican a continuación:

Capítulo 14 CONCECIÓN DE HONORES

Artículo 83

El Consejo Institucional podrá conceder el título de honor por servicios notables prestados a la Institución, y decretar honores a la memoria de

aquellas personas cuyas actuaciones las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones, ajustándose en las normas que establece este Reglamento.

Artículo 84

Sólo se podrá conceder un límite de cinco títulos de honor por año. Podrán declararse de forma individual o colectiva, según lo estime pertinente el o los proponentes del otorgamiento de honorífico.

Artículo 85

Toda propuesta de declaración de honor deberá ser estudiada en la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien tendrá un plazo de 30 días hábiles luego de presentada la propuesta, para dictaminarla y remitirla a conocimiento de los miembros del pleno.

La Comisión encargará a uno de sus integrantes para que prepare y exponga el informe respectivo en sesión del Consejo Institucional.

Artículo 86

El dictamen para la declaratoria de honor ocupará un espacio privilegiado dentro del orden del día en agenda del Consejo Institucional y se ubicará en el punto inmediato posterior a la culminación de los asuntos de trámite.

Artículo 87

La aprobación de la declaratoria de honor implicará que el presidente del Consejo Institucional encargue la elaboración del respectivo título a la dependencia pertinente. En el título deberá constatarse la firma de la presidencia del Consejo Institucional.

- b. Que la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico redacte una propuesta que pueda ser tramitada ante la Asamblea Institucional Representativa con la finalidad de que se incluya un inciso nuevo al artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el siguiente texto:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

(...)

v. Conceder el título de honor por servicios notables prestados a la Institución, y decretar honores a la memoria de aquellas personas cuyas actuaciones las hubieran hecho acreedoras a esas distinciones.”

C. Análisis de la normativa existente relacionada con la temática

En el Instituto existe la “Normativa para otorgar categorías honoríficas” (<https://www.tec.ac.cr/reglamentos/normativa-otorgar-categorias-honorificas>) que contempla diversas figuras honoríficas, a saber:

- Doctorado Honoris Causa (máxima distinción que otorga el Instituto Tecnológico de Costa Rica)
- Profesor Emérito
- Profesor Invitado
- Profesor Honorario

- Profesor Visitante
- Profesional Invitado
- Profesional Honorario

Tal normativa establece los procedimientos aplicables para que una persona sea distinguida con alguna de esas categorías honoríficas.

Actualmente existe en trámite en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles una propuesta que replantea las categorías de Profesor Invitado, Profesor Honorario, Profesor Visitante, Profesor Invitado y Profesor Honorario como figuras de contratación de personal académico fuera del procedimiento ordinario de concursos y le quita la condición de designaciones honoríficas.

D. Otra normativa relacionada con el estímulo a la labor académica

El Instituto cuenta con el reconocimiento a la “innovación docente” como parte de los rubros reconocibles en el Reglamento de Carrera Profesional (Artículo 38 bis. Proyectos de innovación docente, incorporado por acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL).

Además, estimula y reconoce el desarrollo de la carrera en investigación y extensión mediante la categoría de “Investigador/a consolidado/a” (Guía para la gestión interna de la investigación y la extensión en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

En la propuesta de “Reglamento de la investigación y la extensión” se propone la creación de la categoría de “Extensionista consolidado”.

E. Análisis de la propuesta

La propuesta pretende normar la concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional y que se promueva una reforma del Estatuto Orgánico para facultar al Consejo Institucional a conceder tales honores.

El análisis realizado permite concluir que ya existe normativa en el Instituto cuyo objetivo es conceder categorías honoríficas, o el reconocimiento para efectos de pasos de categoría, a las personas funcionarias que se destaquen en el campo científico, tecnológico, la investigación y la extensión. Dicha normativa tiene alcances mayores a los que se pueden lograr con la propuesta en análisis, por cuanto permite el otorgamiento de categorías honoríficas incluso a personas que nunca hayan sido funcionarias del Instituto.

Por otra parte, no es necesaria la reforma del artículo 18 que se pretende impulsar con la propuesta, pues tal como ha quedado evidenciado el Consejo Institucional, al tener la capacidad de aprobar los reglamentos generales del Instituto, está facultado para crear normativas sobre categorías honoríficas.

F. Conclusión

Por lo indicado en los puntos anteriores, se concluye que no es necesario dar trámite a la propuesta denominada “Concesión de Honores por participación destacada en el campo científico, tecnológico, de investigación o de extensión a las personas que han formado o son parte de la Comunidad Institucional”, pues ya el Instituto cuenta con normativa que regula lo pretendido.

Luego de la lectura y análisis del documento anterior, las personas integrantes de esta Comisión concuerdan en la importancia de poder definir los siguientes puntos:

- Con la intención de rescatar parte de la propuesta inicial, se solicita realizar una revisión que permita no perder la intención de la propuesta revisando la normativa existente.
- Hacer una revisión de las categorías que están normadas.
- Analizar la inclusión del sector administrativo dentro de la normativa.
- Revisión del procedimiento para la asignación de cada una de las categorías que se mencionan en la normativa.
- Revisión integral de la Normativa para otorgar categorías honoríficas.

Se solicita volver a agendar el tema para la reunión No.363 del 9 de agosto.

6. Varios

6.1 El señor Luis Gerardo Meza indica que durante el mes de agosto se encontrará realizando cursos de actualización del CEDA los cuales le han sido programados para los días martes, por lo que tratará de realizar las gestiones para poder coordinar o delegar y llevar a cabo las mismas.

6.2 El informe de labores del I semestre ya se encuentra en elaboración por lo que se solicita agendarlo para la reunión No. 363 del próximo 9 de agosto.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 9:35 a.m.

Dr. Luis Gerardo Meza Cascante
Coordinador

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo